



El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 17 de noviembre de 2023 en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Aurora Salvador Colorado, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

José Alfaro Berenguer, José Antonio Montilla Bermúdez, Nazaret Ramírez Ruiz, José Luis Rodríguez Súnico, Lorena Díaz López, Virginia Mena Morales, Antonio Javier Romero Alfaro, María Elena Amaya León, Carlos Salguero Gilabert, Carmen María Silva Ortega, Pedro Javier Olmedo Gómez, Manuel Chanivet Mejías, Alfredo Fernández Escolar, Sandra María Rodríguez Rodríguez, Raquel Calvo Fernández, Vicente Fernández Belizón, María Inmaculada Garrido Rodríguez, Antonio José Gil Berrocal y María de los Milagros Gómez Travieso.

Excusa su ausencia Jesús Plaza García.

Asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Silvia Campillo Jiménez que certifica.

Está presente la Interventora General Natalia Sanabria Marchante.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y tres minutos, se da cuenta del asunto comprendido en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO ÚNICO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 80/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (9 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE; ningún voto en contra; y 11 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxSÍ-Andalucistas, PP, VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:



PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 80/2023 de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en dotar de crédito a las aplicaciones presupuestarias siguientes con los importes que se detallan:

1. Incremento del Presupuesto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	9.843.372,62 €

2. Incremento del Presupuesto de Gastos

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN
132	12103	588.763,00 €	442.637,75 €
2310	12103	16.376,00 €	43.693,55 €
330	12103	101.530,00 €	170.028,63 €
450	12103	1.251,00 €	88.308,23 €
920	12103	399.496,00 €	383.067,64 €
		TOTAL	1.127.735,80 €

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTES
241	131	152.632,00 €	1.360.035,00 €

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTES
920	44902	52.390,00 €	419.612,15 €

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTES
920	626	54.452,00 €	15.000,00 €

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTES
333	632	0,00 €	60.162,00 €

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTES
333	622	0,00 €	31.800,00 €

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTES
920	622	0,00 €	991.252,76 €

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTES
920	740	0,00 €	1.369.979,81 €

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	CRÉDITO INICIAL	IMPORTES
011	911	3.178.000,00 €	4.467.795,10 €



SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, o de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

CUARTO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, Ley 7/1985, de 20 de abril.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Yazmín Pérez Pedrianes